

Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA AGRICULTURA ECOLÓGICA DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SERVEF DE 150H A DESARROLLAR EN L'ALCORA DENTRO DEL PROYECTO "SUPERMERCADO Km0, PROYECTO DE VIABILIDAD PARA NUESTRA AGRICULTURA" DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2012/2013.

1. OBJETO. Es objeto de las presentes Bases regular la selección del alumnado para la actividad formativa dirigida a desempleados/as inscritas en el SERVEF dentro del proyecto "Supermercado KM0, proyecto de viabilidad para nuestra agricultura" elaborado por el Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo de los Municipios Cerámicos y su área de influencia de la Provincia de Castellón para el periodo 2012/13. La actividad formativa es "Agricultura Ecológica" de una duración de 150h teóricas y prácticas en campo, impartándose en la localidad de L'Alcora. La asistencia al curso es obligatoria y si se superan más de tres faltas injustificadas el alumno perderá la plaza.

2. SISTEMA DE SELECCIÓN. El sistema selectivo será el concurso de valoración de méritos, y entrevista de acuerdo con el baremo que se recoge en las presentes bases.

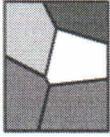
3. PUBLICIDAD DE LAS BASES. Las presentes bases se publicarán, en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, en el blog de Consorcio: <http://consorcipacteceramic.blogspot.com.es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP). También se remitirán a los ayuntamientos consorciados y a las sedes de CEC, CEPYMEC, CC.OO. y U.G.T. para su publicación en sus respectivos tableros de anuncios oficiales o páginas web.

4. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

a) Sólo se permitirá la participación de alumnos/as desempleados inscritos en el Servef empadronados en alguno de los municipios consorciados que aporten:

- DNI
- DARDE
- Certificado de empadronamiento o volante.
- La hoja de solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I), junto con la hoja de autobaremación (Anexo II) acompañadas de la documentación mencionada en el punto 6 de las presentes bases.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El modelo de solicitud y la hoja de autobaremación se encontrarán en la página web del Consorcio <http://www.pacteceramic.es>, en el blog del Consorcio: <http://consorcipacteceramic.blogspot.com.es/>, en la sede del Consorcio (C/ Balmes, 2-4ª planta-12200 Onda) y se remitirán a los ayuntamientos consorciados y a las sedes de CEC, CEPYMEC, CC.OO. y U.G.T. para que sean publicadas. Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro de entrada del Consorcio en horario de 9 a 13:30h. También podrá presentarse en la oficina del PROP o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/1999, de 13 de enero), en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Consorcio, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al Fax 964 604133. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de estas bases en el BOP. La finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 17 de agosto de 2013.



6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR. La hoja de solicitud del curso junto con la hoja de autobaremación irá acompañada de:

- DNI (Obligatorio)
- DARDE (Obligatorio)
- Certificado de empadronamiento o volante (Obligatorio)
- Fotocopias de contratos
- Fotocopia de vida laboral actualizada

La falta de alguno de estos documentos hará que no se pueda puntuar el correspondiente apartado de méritos.

7. FASE BAREMACIÓN DE MÉRITOS. El tribunal procederá, en una primera fase a la evaluación de los/las aspirantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, conforme al siguiente baremo:

1. Tiempo en desempleo: hasta 1 punto. (Justificado con vida laboral)
Por estar desempleado 12 meses en los últimos 24 meses, 1 punto.
2. Edad: hasta 1 punto. (Justificado con DNI)
Tener más de 45 años: 1 punto.
Tener entre 25 y 45 años: 0,50 puntos.
3. Experiencia laboral: hasta 4 puntos. (Justificado con contratos y vida laboral)
Por mes trabajado relacionado con el sector agrícola en la producción, cultivo y recolección, 0,20 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por todos los apartados de méritos de esta fase de baremación será de 6 puntos.

El Secretario/a levantará acta del resultado de la baremación efectuada, comprensiva del listado nominativo de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación, detallando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de esta baremación y señalando aquellos aspirantes que serán convocados a la fase de entrevista obligatoria indicándose el día, la hora y el lugar de la misma.

El acta se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, el blog del Consorcio: <http://consorcipacteceramic.blogspot.com.es/> remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

8. FASE ENTREVISTA. Una vez resuelta la fase de baremación, el Tribunal convocará a la entrevista obligatoria a los aspirantes previamente baremados/as y hasta un máximo de 50, según determine el propio tribunal en la publicación de la baremación previa.

La entrevista versará sobre la adecuación del candidato al curso, valorándose los siguientes criterios:

- Motivación hacia el curso
- Experiencia práctica en cultivo de productos agrícolas.
- Iniciativa empresarial



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

Cada miembro del Tribunal dispondrá hasta un máximo de 5 puntos. La puntuación final de la entrevista será la media aritmética de los puntos adjudicados por cada miembro. La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de entrevista será de 5 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada candidato/a se sumarán a los que resultaron de la fase de baremación de méritos, y darán lugar a la lista definitiva del proceso selectivo.

9. TRIBUNAL. El tribunal estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente: la gerente del Consorcio.
- Vocales:
 - una persona designada por CCOO.
 - una persona designada por UGT.
 - una persona designada por CEC.
 - una persona designada por CEPYMEC.
 - tres empleados del Consorcio.
- Secretario: el secretario del Consorcio.

El Tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes Bases.

10. SELECCIÓN DEL ALUMNADO. El orden final de prelación en la formación del listado de selección se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista, para aquellos que el propio Tribunal haya convocado a la misma, quedando el resto de no convocados a ésta con la única puntuación obtenida en la fase de baremación. En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la entrevista. De persistir el empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la experiencia y si persiste dicho empate se resolverá, finalmente, por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas según la Resolución de 6 de febrero de 2013 (BOE 37, 12/02/13).

11. FUNCIONAMIENTO DE LA SELECCIÓN DE ALUMNOS. Las quince personas con mayor puntuación pasarán a realizar la acción formativa quedando el resto como suplentes. La lista con las personas seleccionadas y suplentes se publicará en la página web del Consorcio <http://www.pacteceramic.es>, y en el blog del Consorcio: <http://consorcipacteceramic.blogspot.com.es/> remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

12. EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE ALUMNOS. La presente selección mantendrá su vigencia hasta la finalización de la acción formativa.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo previsto en la normativa reguladora de las entidades locales.

Onda, 8 de julio de 2013.

El presidente,

Fdo. Salvador Aguilera Ramos